



CDMS/cfd
(Asuntos Generales)



SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY

Calle Secretario Padilla, 166, piso 1, puerta B.
35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ASUNTO: TRASLADO DE DECRETO

Con fecha 3 de marzo de 2021, el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en uso de las facultades delegadas, ha dictado el Decreto número 76/21, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO. En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto nº 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria. Visto expediente administrativo de la subvención nominativa de la Asociación Deportiva de Minusválidos Econy, CIF nº G35249069, para los gastos de gestión en la temporada 2020/2021, por un importe de 150.000,00 €. Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 24 de febrero de 2021. Visto el informe de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 25 de febrero de 2021. Visto la fiscalización del Interventor Delegado del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 2 de marzo de 2021. **DISPONGO: 1.- CONCEDER** una subvención a favor de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY, con CIF nº G35249069**, para los gastos de gestión de la temporada 2020/2021, por un importe de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **18560/341/480010621** del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2021, **“A la A.D. de Minusválidos Econy, Ayuda a la gestión”**. **2.- APROBAR** las BASES REGULADORAS de la misma, que son las contenidas en el Anexo, que forma parte integrante de este informe. **3.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de contenido económico que se derivan de la concesión de esta subvención, con carácter de anticipo a justificar.** **4.- NOTIFICAR** el presente Decreto al interesado. Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe. **EL PRESIDENTE, Norberto Francisco Castellano Ortiz, EL SECRETARIO, Luis Alfonso Manero Torres.**”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Asimismo, se adjunta el Anexo que contiene las Bases Reguladoras de esta subvención para su expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

(Decreto núm. 44, de 26 /07/2019)

-Carmen Delia Morales Socorro-

Página 1 de 1

Calle Fondos de Segura s/n. 1ª planta Edificio de Servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel. 928415644 • Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	ivIPMWJ417M5NDoneN+Cjw==	Fecha	08/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Jefe/a de Serv. de Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ivIPMWJ417M5NDoneN+Cjw=	Página	1/1





CDMS/cfd
Asuntos Generales

ANEXO

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN **DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY** PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DE LA TEMPORADA 2020/2021.

PRIMERA.- Objeto de la subvención:

La presente subvención tiene por objeto financiar gastos de gestión en que incurra en el club durante la temporada 2020/2021, de conformidad con el presupuesto adjunto al expediente.

SEGUNDA.- Beneficiario.

Queda constituido como beneficiario la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY**, con CIF nº **G35249069**, que ha acreditado:

1. No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

TERCERA.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Cumplir las condiciones y obligaciones que se contienen en estas Bases aprobadas por Resolución, sin ninguna alteración o modificación, salvo autorización expresa** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio de 2006 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Someterse a las actuaciones de comprobación** que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por los órganos competentes, aportando todos los documentos complementarios que se consideren necesarios.
3. **Comunicar las alteraciones que se produzcan** en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
4. **Participar, a su propio cargo y exclusiva responsabilidad, en las competiciones oficiales de la temporada 2020/21.**
5. **Acreditar la ejecución de las actividades** expresadas con definición de lo realizado, en las condiciones que establezca el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la presente resolución.
6. **Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Instituto Insular de Deportes y del Cabildo Insular de Gran Canaria** en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención mediante la inclusión del modelo oficial del escudo y denominación de ambos organismos en el equipaje de competición y otras medidas análogas, según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el art. 31.1 RLGs. Si la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de

Calle Fondos de Segura, s/n. 1ª planta Edificio de servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel.: 928415644 • Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	kGODqgggKPM232+zgIOZYA==	Fecha	03/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Jefe/a de Serv. de Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kGODqgggKPM232+zgIOZYA=	Página	1/4

